

V I S T O :

Las Notas N<sup>o</sup> 098/91 y 098/91 (Bis) emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal por la cuales se cita al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza a reunión Extraordinaria para el día 26-03-91, a los / fines de tratar puntualmente los temas de compra de un Tractor con pala frontal y retroexcavadora y un Camión usados; y

CONSIDERANDO :

Que en conformidad a las disposiciones de la Ley N<sup>o</sup> 1349 -Orgánica de Municipalidades- corresponde al Concejo autorizar al Ejecutivo la disposición de partidas para la compra de las maquinarias apuntadas, o lo que es lo mismo ratificar los contratos celebrados por éste, en el caso, contrato de compraventa de vehículos automotores.

Que la compra es considerada como necesaria e imprescindible en / tiempo y forma, toda vez que el ingreso de fondos provenientes del cobro compulsivo a deudores del estado comunal proveyera a éste de un capital pecuniario que le permite acrecentar su patrimonio al posibilitarle invertir en Bienes de Capital.

Que dada que las necesidades a cubrir en el rubro maquinarias son imperiosas por el reducido parque automotor de la Comuna que le impide, en ciertos momentos, cumplir con los servicios más elementales como ser el rellenado de calles seriamente deterioradas por la natural erosión y por la acción de las lluvias, la explotación de canteras, carga de materiales, transporte de áridos, excavación de zanjas para la colocación de cloacas y su mantenimiento y otros tantos que sin enumerarlos surgen de la naturaleza y destino de los elementos eventualmente a adquirir.

Que, asimismo, no escapa a nadie el público conocimiento de una emergencia Sanitaria Provincial que nos enfrenta a la amenaza del Cólera, el cual podría tener acceso al país por nuestra localidad por su carácter de ser fronteriza a la hermana República de Bolivia, lo que nos impone una ineludible suerte de trabajos como ser el de enterrar residuos hospitalarios y el tratamiento de igual manera o quema de los actuales basurales existentes, el rellenado con material sólido de charcos y pozos que por cuestiones de estación se forman en distintos sectores del Municipio convirtiéndose en posibles caldos de cultivo de microorganismos y larvas de las más variadas naturalezas.

Que la compra que se pretende realizar debe estar acompañada de una suerte de cobertura que la sustraiga en principio a la acción de los acreedores de la Municipalidad, quienes para el caso de ser notoriamente publicitada podrían proceder a su embargo sin que las maquinarias lleguen a prestar servicio alguno, por lo cual el sistema propuesto es mediante la compra directa o lo que es

//////.....

S A L T A

//////.....

O R D E N A N Z A Nº 001/91. (a)

lo mismo, por Licitación Directa.

Que la Emergencia Económica y deterioro de los presupuestos comunales tornan casi imposible la adquisición de maquinarias cero kilómetro o nuevas, las que por su precio en el mercado no se pueden comprar.

Que el Concejo para allanar el incremento patrimonial de la Municipalidad debe obviar impedimentos burocráticos o comprometedores de las actuales posibilidades, sobre todo, por la natural depreciación monetaria que diariamente se produce y el incremento de los precios, dictando en consecuencia la norma que autorice la compra.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS :

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprar mediante Licitación Directa, dos (2) unidades automotores usados que respondan a las siguientes especificaciones generales, a saber:

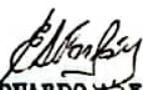
- a) Un (1) Tractor Motor Diesel de más de 75 HP, Modelo 1.970 a 1.985 equipado con pala frontal y retroexcavadora con dispositivo y comando hidráulicos.
- b) Un (1) Camión Motor Diesel, Modelo 1.975 a 1.985 equipado con caja volcadora.

ARTICULO 2º.- Los automotores a que alude el artículo anterior deben encontrarse en perfecto estado de uso y conservación.

ARTICULO 3º.- El pago total de la compra debe realizarse de contado evitando así el pago de obligaciones futuras por dichas adquisiciones.

ARTICULO 4º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

  
EDUARDO A. FARFAN  
SECRETARIO  
H. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
ANTONIO KLUM  
CONCEJAL  
H. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
JESUS I. MARCHAL FLORES  
Vice-Pte. 2º H. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
FELIPE MENDEZ  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
DALMIDA BEATRIZ DÍAZ  
Vice-Pte. 1º A c/Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza